

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N. 0003  
DEL 26-02-2021**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ASUME CON RECURSOS PROPIOS LOS VALORES EN EXCESO EN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DEL PLAN DE AUXILIOS DE MATRICULAS OTORGADOS POR EL MEN A TRAVÉS DEL FONDO SOLIDARIO DE LA EDUCACIÓN A LOS PROGRAMAS DE PREGRADO, PARA EL SEMESTRE 2021-01”**

**El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado**, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los artículos 72 y 76 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 111 de 1996, Acuerdo Municipal 044 del 25 de noviembre de 1996, Acuerdo Estatutario 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por Coronavirus - COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión, toda vez que al 11 de marzo de 2020 a la OMS se habían notificado cerca de 125.000 casos de contagio en 118 países y que a lo largo de esas últimas dos semanas el número de casos notificados fuera de la República Popular China se había multiplicado en trece (13) veces, mientras que el número de países afectados se había triplicado, por lo que instó a los países a tomar acciones urgentes.
2. Que, en el caso de las Instituciones de Educación Superior, como se tenía previsto, con el transcurrir de la pandemia durante el 2020, se evidencia la disminución de los ingresos de los hogares, lo cual podía generar un riesgo de presión al alza en los índices de deserción de los estudiantes, en los periodos académicos 2020-02 y subsiguientes; riesgo que ha sido debidamente controlado, por esfuerzos conjuntos del MEN, Municipio de Envigado como entidad territorial propietaria de la IUE y la misma IES, con aportes importantes en recursos económicos.
3. Que, mediante comunicaciones dirigidas al Ministerio de Educación Nacional por las diferentes

(+57)4 339 1010

www.iue.edu.co

Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC 7191-1



4



asociaciones y redes que integran a las instituciones de educación superior, y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano y la ciudadanía, se ha solicitado apoyo para atender a la comunidad estudiantil, que se ha visto afectada por los efectos de la Emergencia Sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y también apoyo para encontrar salidas financieras para su operación y desarrollo en este contexto..

4. Que, el Gobierno Nacional expidió el decreto Legislativo 662 de mayo 14 de 2020 "Por el cual se crea el Fondo Solidario para la Educación y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" y en el mismo decreta un Auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior públicas.

5. Que, mediante comunicación del 27 de enero del año 2021, conforme a los criterios de distribución utilizados por el Ministerio de Educación Nacional, que consideran entre otros temas: la matrícula total de cada institución, el porcentaje de población con el 100% del valor de matrícula ya cubierta por programas del Gobierno Nacional, otras coberturas al pago de matrícula financiada con recursos de las IES, Gobierno Locales y otras fuentes, y la información suministrada por las instituciones en el Plan de Auxilio de Matrículas del 2020-2 a la **Institución Universitaria de Envigado** se le ha asignado la suma de **\$970.502.684** (Novecientos Setenta Millones Quinientos Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Pesos M/Cte); manteniendo el monto de aportes con destino al Plan de Auxilios de Matrículas PAM, del semestre inmediatamente anterior.

6. Que, la IUE para el segundo periodo académico 2021-1 cuenta con la siguiente caracterización de estudiantes matriculados en pregrado, clasificados por estrato socioeconómico:

**ESTUDIANTES DE PREGRADO PATRICULADOS SEMESTRE 2021 - 1**

ESTRATO	# DE ESTUDIANTES	PORCENTAJE
1	273	6%
2	640	36%
3	2.104	46%
4	395	9%
5	69	2%
6	21	1%
Sin Información	28	1%
<b>TOTAL</b>	<b>4.530</b>	<b>100%</b>



7. Que, de acuerdo con las directrices y los valores asignados por el MEN y la población de estudiantes caracterizada por la IUE, se ha elaborado por parte de esta, la política de asignación del PAM, priorizando los estratos 1 y 2 como la población más vulnerable y la cual es la recomendada por el Ministerio de Educación para la asignación de los recursos asignados; de acuerdo con lo anterior se decide otorgar un auxilio escalonado buscando con esta distribución principios de equidad, la mayor cobertura posible y la menor deserción para el semestre 2021-01. En consecuencia, se asignan recursos teniendo en cuenta los siguientes porcentajes:

Estrato 1	70%
Estrato 2	41%

8. Que, entre los estudiantes pertenecientes a los estratos 1 y 2, caracterizados por la IUE, existen algunos que tienen beneficios establecidos por la IUE, el Municipio de Envigado y el Gobierno Nacional tales como: becas a la excelencia académica, becas provenientes de la estampilla Pro-desarrollo de la IUE, becas de Honor, programa del Gobierno Nacional como generación E, Ser pilo paga y otros de orden municipal y departamental, los cuales se excluyen de la base de datos final a ser reportada al MEN programa FSE-PAM, 2021-1, como una de las condiciones exigidas por el MEN para el aval de la política del Plan de Auxilios de Matriculas.

9. Que, es posible que los recursos asignados por el MEN para el PAM, resulten insuficientes para cubrir los valores resultantes de aplicar el porcentaje asignado al valor de los derechos de matrícula de los estudiantes para el semestre 2021-01 y por lo tanto se puede llegar a requerir de presupuesto de recursos propios para atender la diferencia.

De conformidad con lo expuesto anteriormente el Consejo Directivo,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Rector (a) de la Institución Universitaria de Envigado para que, en el evento de que los recursos asignados por el Fondo Solidario para la Educación (FSE) mediante el Plan de Auxilios de Matriculas-PAM, para los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, clasificados en los estratos 1 y 2, sean insuficientes para dar la cobertura establecida, se otorgue la diferencia con recursos propios de la IUE, como actividad de FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE PERMANENCIA.

(+57)4 339 1010

www.iue.edu.co

Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



307191-1





Este recurso faltante, en caso de presentarse, será tratado como un descuento propio de la IUE.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo del Consejo rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación será solo para el periodo académico 2021-1.

Dado en el Municipio de Envigado, **26-02-2021**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BRAULIO ESPINOSA MÁRQUEZ**  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

  
**JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ**  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ

Revisó: JOSE LEONARDO ZAPATA VERGARA

Aprobó: BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO

(+57)4 339 1010

www.iue.edu.co

Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

